una línea acogida al Reglamento (CE) nº 800/2008, que exceda de los límites de intensidad de ayuda establecidos en estas bases reguladoras, siempre y cuando la acumulación no supere la intensidad máxima de ayuda prevista en el citado reglamento.».

-En la página 2.946, en el artículo 7.7, donde dice: «7.7. (...). Asimismo, se incardinará en el régimen de minimis el importe de subvención que exceda los límites de intensidad de ayuda establecidos en el estas bases reguladoras, siempre y cuando la acumulación no supere la intensidad máxima de ayuda prevista en el citado reglamento.», debe decir: «7.7. (...). Asimismo, se incardinará en el régimen de minimis el importe de subvención correspondiente a una línea acogida al Reglamento (CE) nº 800/2008, que exceda de los límites de intensidad de ayuda establecidos en estas bases reguladoras, siempre y cuando la acumulación no supere la intensidad máxima de ayuda prevista en el citado reglamento.».

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

Acuerdo de 24 de febrero de 2008 sobre modificación de candidaturas para las elecciones al Parlamento Gallego convocadas por Real decreto 1/2009, de 5 de enero.

Que a la vista del expediente electoral número AP-42, incoado en virtud de escrito recibido de Juan Francisco Ferreira González, con DNI 36099338-X, se acordó considerarlo como renunciado como candidato número 15 en la candidatura presentada al Parlamento Gallego, por el partido político PSdeG-PSOE en esta circunscripción, quedando dicha candidatura modificada a partir el puesto número 15, desplazándose los números posteriores en sentido ascendente.

Pontevedra, 24 de febrero de 2009.

Juan Manuel Alfaya Ocampo.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, expido, firmo y sello el presente en Pontevedra a 24 de febrero de 2009.

La secretaria de la Junta Electoral Rubricado

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Orden de 20 de febrero de 2009 por la que se nombran los miembros del tribunal que deberá calificar los procesos ordinario y el extraordinario de consolidación de empleo para el ingreso en la agrupación profesional de personal subalterno.

Una vez convocados los procesos ordinario y el extraordinario de consolidación de empleo para el

ingreso en la agrupación profesional de personal subalterno por la orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 4 de julio de 2008, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 130, del 7 de julio, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, esta consellería

DISPONE:

Nombrar al tribunal que deberá calificar los procesos ordinario y el extraordinario de consolidación de empleo para el ingreso en la agrupación profesional de personal subalterno con la composición que se relaciona en el anexo.

Santiago de Compostela, 20 de febrero de 2009.

José Luís Méndez Romeu Conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia

ANEXO Agrupación profesional de persoal subalterno

Tribunal titular:

Presidencia:

-Pablo Nimo Ríos.

Secretaría:

-Mª Consuelo Quintás Tirado.

Vocales:

- -Mª Camino Triguero Salas.
- -Sandra López Blanco.
- -Julio Formigo Rodríguez.

Tribunal suplente:

Presidencia:

-Luz Marina Álvarez Moreira.

Secretaría:

-Sonia Gil Alonso.

Vocales:

- -Cristina Inés Framil Pérez.
- -Rosa Mariño Betanzos.
- -Pablo Cutrin Garabal.

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se determina la composición de las comisiones dictaminadoras de los concursos de traslados entre funcionarios docentes.

Realizado el sorteo para la composición de las comisiones evaluadoras a las que hace referencia la Resolución de 3 de febrero de 2009 (DOG del 18 de febre-